

Santiago, 09 de abril de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión
Para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN SINGULAR OAKTREE REAL ESTATE INCOME

REF.: PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 20.712, encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial, relacionado con el Fondo de Inversión Singular Oaktree Real Estate Income ("el Fondo"), lo siguiente:

- 1.- El reparto de un dividendo provisorio por un monto total ascendente a USD (142.624,82) dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a los resultados del ejercicio 2020, distribuido entre aquellos aportantes que figuren inscritos en el registro de las Series A, E é I del Fondo, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha del pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha en las respectivas series de cuotas, conforme a lo siguiente:
 - i) A los aportantes de la Serie A del Fondo, por un monto total de USD 5.378,88, considerando un valor de USD 1,0999763, por cada cuota con derecho, a prorrata por las cuotas de participación que tengan, en el total de 4.890 cuotas suscritas y pagadas de dicha Serie.
 - ii) A los aportantes de la Serie E del Fondo, por un monto total de USD 55.125,76, considerando un valor de USD 1,1025153, por cada cuota con derecho, a prorrata por las cuotas de participación que tengan, en el total de 50.000 cuotas suscritas y pagadas de dicha Serie
 - iii) A los aportantes de la Serie I del Fondo, por un monto total de USD 82.120,17, considerando un valor de USD 1,1022842, por cada cuota con derecho, a prorrata por las cuotas de participación que tengan, en el total de 74.500, cuotas suscritas y pagadas de dicha Serie
2. El pago de este dividendo provisorio se efectuará a contar del día **17 de abril de 2020**, a los Aportantes del Fondo que figuren inscritos en el registro de las respectivas Series, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago señalada, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares, en dicha instancia.

3. El pago del dividendo provisorio correspondiente a cada Aportante se efectuará mediante el depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica, según lo instruyan previamente los Aportantes.

Saluda atentamente,



Luis Fernando Pérez López
Gerente General

Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Copia: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores